



Resolución Directoral

Lima, 06 de Octubre de 2023

VISTO:

El expediente Administrativo con Registro N° 31597-2023, que contienen el Memorandum N° 362-2023-DG-HNDM, de fecha 02 de octubre de 2023, de la Dirección General con la cual solicita la Conformación de la Comisión de Concurso para cubrir plazas en la modalidad de contrato por Suplencia Temporal, el Oficio N° 372-2023-OP-HNDM, de fecha 27 de setiembre de 2023, de la Oficina de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del subnumeral 8.1, del artículo 8°, de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, dispone que se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo entre otros en el siguiente supuesto: "La Contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, éste comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2021, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto". En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, regula el acceso al empleo público el cual se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, con el documento de visto la Oficina de Personal solicita la conformación de la Comisión de Concurso para Cubrir Plazas en la Modalidad de Contrato por Suplencia Temporal, requiriendo se designe a los representantes de la Dirección que conformaran la misma; asimismo, a través del Memorando N° 362-2023-DG-HNDM, de fecha 02 de octubre de 2023, la Dirección General remite los nombres de las personas que conformaran comisión antes señalada, por lo que es pertinente emitir el presente acto resolutivo;



Con las visaciones de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo y la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA, de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente al Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la Comisión de Concurso para cubrir Plazas en la modalidad de Contrato por Suplencia Temporal, la misma que estará integrada por los siguientes profesionales.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ÓRGANO QUE REPRESENTA
1	Abg. WALTER GUSTAVO CHIPANA HUAMANI	Presidente	Representante de la Dirección
2	M.C. RUBEN MARINO AZAÑERO REYNA	Miembro	Representante de la Dirección
3	Abg. SANTOS CABALLERO ZAVALA	Secretario	Jefe de la Oficina de Personal

Artículo 2°.- Disponer que en el proceso de concurso participarán en calidad de Veedores los representantes de las organizaciones sindicales debidamente acreditados ante la Entidad, de acuerdo a las plazas sujetas a concurso.

Artículo 3°.- La citada comisión será responsable de todas las etapas del proceso del concurso para cubrir plazas en la modalidad de Contrato por Suplencia Temporal, desde la convocatoria hasta la presentación del informe final y ejercerá sus funciones conforme las facultades y responsabilidades establecidas en el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Artículo 4°.- Dispone que la comisión de concurso está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.

Artículo 5°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en el portal del Hospital Nacional Dos de Mayo <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



VRGPWGCH/Jacf.
C.C.

- Dirección Adjunta.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Oficina Ejecutiva de Administración.
- Oficina de Personal.
- Interesados.
- Oficina de Estadística e Informática (Pág. Web).
- Archivo.